

RESUMEN DE LA INVENCION

La presente invención se refiere a un sistema de compartido en línea para una garantía de recepción y un método de compartido de un derecho de recepción, que puede emitir garantías digitales con respecto al derecho correspondiente separando sólo el derecho de recibir regalías a ser recibidas en el futuro, es decir, un derecho de recepción de regalías conectado con ventas o ganancias de negocios, dependiendo del ejercicio legal de una persona de bienes intangibles o propiedad intelectual sin dividir el correspondiente derecho de propiedad o registrar propiedad conjunta del correspondiente derecho de propiedad a un portador de derechos de propiedad intelectual, tales como derechos de patente, derechos de marcas y derechos de autor, o un portador de valores de franquicia, derechos de pesca, derechos de minería, etc. que pertenecen a los bienes intangibles, emitir moneda electrónica dedicada, de manera que los emisores y compradores pueden intercambiarlas en un intercambio uno a uno con monedas de los países deseados, dejar que los participantes de la transacción compartan sus acciones del derecho de recepción mediante un método para limitar la cantidad, unidades de intercambio y la suma total de la moneda electrónica y emitir tantas garantías digitales como la cantidad limitada, establecer una relación predeterminada asumiendo que ocurrirán las ventas o ganancias de negocios usando los bienes intangibles o derechos de propiedad intelectual correspondientes, decidir pago de regalía a ser recibido, por ejemplo, 100 %, asignar acciones de las garantías digitales emitidas a los participantes de la transacción en distribución proporcional de acuerdo con los tamaños del capital de compra con respecto al derecho correspondiente y dividir el derecho correspondiente por acciones al tercero para hacer posible la reventa, haciendo así posible asignar o cambiar el derecho de recibir libremente regalías del tercero sin que el tercero infrinja licencias sobre los derechos de propiedad intelectual o bienes intangibles del portador de los derechos, y proporciona al tercero, que adquirió el derecho de recepción de la regalía que sólo ha recibido el portador del derecho de propiedad intelectual o el portador del bien intangible, o un comprador de reventa, que adquirió el derecho del comprador tercero que adquirió el derecho del portador del derecho de propiedad, con pagos de regalías graduados de a una relación asignada a los compradores que adquirieron el derecho de recepción, de las relaciones de pago de regalías que se recibirán en el futuro con relación a todas las ventas registradas y presentadas en el sistema de compartido de derechos por el portador de derechos de propiedad intelectual mediante computación automatizada, con relación a ventas o ganancias de negocios generados usando los correspondientes derechos de propiedad intelectual o bienes intangibles.

12A

35 P22/61F